

Quito, 15 de abril de 2011

Señores

ACCIONISTAS

GAHUSSPLASTIC S.A. "TODO EN TECNOLOGÍA PLÁSTICA"

Ciudad

Señores Accionistas:

En mi carácter de comisario de la COMPAÑÍA GAHUSSPLASTIC S.A. "TODO EN TECNOLOGÍA PLÁSTICA", designada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de esa Compañía de fecha 31 de marzo de 2010, para el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010; presento a ustedes el informe de comisario a la gestión administrativa y financiera de la empresa al respecto debo manifestar lo siguiente:

1. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

En el manejo administrativo y financiero se ha cumplido en términos generales con la normativa legal, estatutaria y reglamentaria vigente, así como con las resoluciones de la Junta General, emanadas para el efecto.

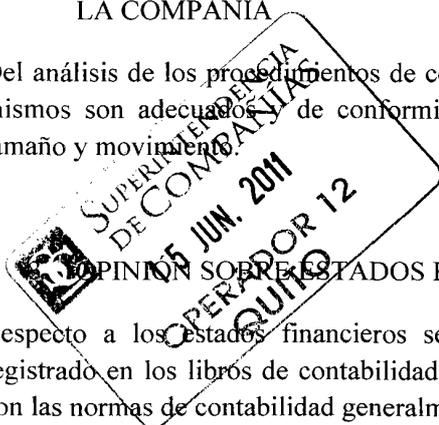
2. COMENTARIOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

Del análisis de los procedimientos de control interno de la compañía, se puede afirmar que los mismos son adecuados y de conformidad con lo que se practica en empresas similares en tamaño y movimiento.

OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

Respecto a los estados financieros se debe informar que los mismos corresponden a lo registrado en los libros de contabilidad, lo que a su vez han sido elaborados de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Se registra en este año una utilidad del ejercicio 2010 de \$ 9.490,38 dólares de Estados Unidos de América, como resultado de las ventas que en este período fueron \$ 86.315,52.



En este período la Compañía decide destinar \$ 2.500 para reinvertir y capitalizar en futuros períodos.

El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, responden exactamente a la realidad de la empresa. Cabe señalar que el giro del negocio de la empresa se ha llevado de conformidad a las normas de una buena administración.

4. INFORME SOBRE EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

En términos generales se puede informar que se ha cumplido con las obligaciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en especial se indica:

- . No se ha determinado garantías para los administradores de la empresa.
- . Los administradores han entregado el balance mensual de comprobación.
- . Se ha revisado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.
- . No hubo necesidad de convocar a juntas generales de accionistas en los casos especiales determinadas por la ley.
- . No hubo necesidad de requerir a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de una junta general.

Atentamente,



Dra. Ximena Arcos B.

COMISARIO

